

Nombre y apellidos	Puntuación
Prudencio Dueñas Jiménez	5,235
Rodolfo Otto Alonso Fernández	5,21
Jesús Busons Margalet	5,20
Octavio Soto Alba	5,17
Mariano Pérez Ribón	5,15
Amalio Nacle López	5,1325
José Ureña Calahorra	5,13
Rodolfo Araus Ventura	5,12
María Angeles Saiz Calvo	5,11
Manuel Hernández Rodríguez	5,11
José Luis Arconada Tejedor	5,10
Benito Miret Segura	5,06
Ignacio Acebes Barroso	5,06
Angel Marjnero García	5,04
Manuel Iglesias Valcárcel	5,02
Juan Francisco Esteban Porteros	5,0125
José Dosaigües Juliá	4,9975
Victorino Santos Tejero	4,99
Manuel Nono Vidal	4,95
Felipe Amat Morales	4,94
José Juan Fernández de Diego	4,9325
Manuel Fuertes Fernández	4,91
José Pavia Rocher	4,91
José Saz Pérez	4,90
José Mancebo Torm	4,90
Francisco Cepeda Maqueda	4,88
Francisco Guardado Castilla	4,8775
Manuel Freire López	4,86
Antonio Casalins Velasco	4,86
Martín Lara Ruiz	4,85
Andrés García-Legaz Martínez	4,8375
Eduardo Martín Zafra	4,81
Vicente Calvo Calvo	4,805
Francisco Luis del Fraile Garnacho	4,79
Francisco Jurdao Arrónes	4,77
Francisco Almansa Sánchez	4,77
Jesús Illaraz Urtasun	4,7675
Angel Ramón Esteban	4,765
Manuel Ruiz Guerrero	4,74
José Antonio Rodríguez de la Cuesta	4,73
Santiago Díez Conejo	4,70
Francisco León Puerta Fernández	4,68
Rafael González-Estrada Romero	4,67
Jesús Javier Fernández Chao	4,67

Nombre y apellidos	Puntuación
Epifanio Rosón Rosón	4,87
José del Castillo Delgado	4,81
Francisco Ibañez Cabanilla	4,58
Roberto García Espinosa	4,55
Miguel Minguet del Pozo	4,52
José Luis Algibez Cortés	4,505
José Luis Nuñez Bolaño	4,4475
Luis María Salvat Galtés	4,44
Francisco Hernández Otaño	4,43
Emilio López Bardalet	4,42
Emiliano León Granados	4,38
Francisco Domínguez Pimienta	4,325
Félix Arévalo Martín	4,30
Modesto Dueñas Martínez	4,29
Feliciano Rodríguez Alvarez	4,29
José González Pareja	4,25
Eusebio Fernández Alvarez	4,24
Salvador Todolí Merenciano	4,20
Juan Francisco Solís Nadal	4,10
Salvador Calvo Sánchez	4,09
Fernando Canca Elena	4,075
Manuel Martín Acosta	3,98
José Muñoz Domínguez	3,915
Pablo Pérez Muela	3,89
José María Acebes Barroso	3,75
Antonio Gálvez Laguna	3,73
Juan Medina Córdoba	3,705
José Ignacio Lojo Fabéiro	3,61
Bernardo Barbosa Liaño	3,57
Rogelio Rey Osuna	3,49
Antonio Lizán Palencia	3,43
Francisco Ruiz Vilchez	3,31
Serafina Fermina García Prieto	3,2275
José Antonio Iglesias Fernández	3,1925
Federico García-Nieto Serrano	3,02
Alberto Espejo-Saavedra Ballesteros	2,96
Ramiro Gil Oliván	2,84
Rafael Blasco Castany	2,8375
Juan Antonio Meseguer Hernández	2,82

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15521 *RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace pública la relación de opositores aprobados para ocupar tres plazas de Administrativo, en oposición libre.*

Convocada por esta Comisión, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, oposición libre para cubrir tres plazas de Administrativo, según anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de diciembre de 1976, los Tribunales de los Grupos de Puertos de La Coruña (Norte) y Alicante elevan las correspondientes propuestas de nombramiento.

El Tribunal designado al efecto en el Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga remite acta proponiendo sea declarada desierta la oposición para cubrir las vacantes existentes en ese Grupo de Puertos, por la no comparecencia de los admitidos a la misma, por lo que esta Comisión, de acuerdo con dicha propuesta, declara desierta la oposición correspondiente al Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga.

Aprobados, por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los nombramientos efectuados por esta Comisión en su sesión del día 10 de febrero de 1978, y aportada por los opositores que superaron las pruebas selectivas la documentación exigida en la convocatoria, por la Dirección General de la Función Pública les ha sido asignado el número de Registro de Personal que les corresponda.

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 6.5 del Decreto 2043/1971 de 23 de julio, se publica a continuación la relación del personal aprobado, con su correspondiente número de Registro Personal, con el que deberán figurar estos funcionarios de carrera:

Número de Registro de Personal: T370PO7A0039P. Nombre y apellidos: Don José Manuel Vaamonde Santiso. Fecha de nacimiento: 19 de diciembre de 1952.

Número de Registro de Personal: T370PO7A0040P. Nombre y apellidos: Doña Purificación Toural Buide. Fecha de nacimiento: 3 de marzo de 1955.

Dichos funcionarios deberán tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.—9.202.

15522 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Cartagena por la que se convocan pruebas selectivas en turno restringido y libre, para cubrir plazas vacantes de funcionarios de carrera propios del Organismo en la Escala Administrativa.*

Vacantes tres plazas de funcionarios de carrera propios de la Junta del Puerto de Cartagena en la Escala Administrativa, y calculándose en una más la previsión para el año 1978, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, disposición adicional única; Orden ministerial de Obras Públicas de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de mayo), y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, la Junta del Puerto de Cartagena convoca pruebas selectivas, turno restringido y libre, para su provisión, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición para la provisión de cuatro plazas de funcionarios de carrera propios del Organismo, de la Escala Administrativa, de las que dos corresponden al turno restringido

y dos el turno libre; incrementándose el turno libre en las plazas que resulten vacantes del turno restringido.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y disposiciones posteriores que lo modifican.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primer ejercicio.—El primer ejercicio se dividirá en dos partes.

Primera parte:

a) Redacción de un oficio, escrito a máquina, de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite. El Tribunal considerará su limpieza y tiempo tardado en su presentación.

Segunda parte:

Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de dos horas, relativos a:

- b) Aritmética y elementos de Geometría.
- c) Geografía de España y nociones de Geografía universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones correspondientes a cada uno de los apartados a), b) y c), obteniéndose de las mismas la puntuación media, que habrá de ser como mínimo de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.—El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes.

Primera parte:

Desarrollar oralmente y en el plazo de una hora, tres temas sacados a la suerte de los relativos a los cuestionarios de:

- a) Administración pública y Derecho constitucional español.
- b) Nociones de Derecho administrativo.
- c) Legislación especial de puertos.

Segunda parte:

Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal.

Este ejercicio será también eliminatorio y será calificado por el Tribunal en la forma establecida para el primer ejercicio.

Tercer ejercicio (voluntario para mejor calificación).—Constará:

a) El manejo con gran soltura de máquina de calcular, con la que realizará las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que establezca.

b) Desarrollar por escrito, en el plazo de una hora y media, dos temas de Cálculo mercantil y Contabilidad.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las materias de que el aspirante desee ser examinado.

Los ejercicios escritos, tanto forzosos como voluntarios, serán leídos en sesión pública ante el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, el día que finalice el plazo para presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente o reunir las condiciones necesarias para su obtención, en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior de acuer-

do con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974, y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior y Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de primera enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social, o estar exentos de él, antes de que expire el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

Los opositores en el turno restringido deberán ser funcionarios de carrera propios del Organismo, pertenecientes a escala de diferente especialidad o inferior nivel, y poseer la titulación exigida en esta base 2, apartado e).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo normalizado de instancia, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), por duplicado, y cuyo modelo se acompaña a la presente convocatoria.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustre señor Presidente de la Junta del Puerto de Cartagena.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será hasta las trece horas, dentro de los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Cartagena, muelle de Alfonso XII, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago del importe.

El pago del importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Presidente de la Junta del Puerto de Cartagena aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con separación de turnos libre y restringido, haciéndose constar, además del nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Composición del Tribunal calificador.*

Presidente: El ilustrísimo señor Presidente de la Junta. Vocales: El Ingeniero Director del Puerto, el Secretario de la Junta, un Vocal en representación y designado por la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y otro Vocal por la Dirección General de la Función Pública e igual número de suplentes.

5.2. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Constitución y actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

Las pruebas selectivas no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria debiendo iniciarse antes de los ocho meses de dicha publicación.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Cartagena.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

El Tribunal calificará el primero y segundo ejercicio de cero a diez puntos, debiendo obtenerse para aprobar y pasar al ejercicio siguiente, un mínimo de cinco puntos.

El tercer ejercicio se calificará de cero a dos puntos por cada prueba voluntaria.

7.2. *Resultado final.*

La calificación definitiva será la que resulte de la suma de las calificaciones de los ejercicios primero, segundo y tercero.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y relacionándose los aspirantes que por falta de plazas vacantes, quedan como «aspirantes en expectativa de ingreso».

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Cartagena, que hará los nombramientos, de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

Primero.—Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Segundo.—Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

Tercero.—Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico, que impida el ejercicio del cargo, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Cuarto.—Los aspirantes femeninos documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo.

Quinto.—Título de Bachiller Superior o equivalente o copia compulsada del mismo a la vista del original; o bien, certificación académica personal que acredite se han cumplido las condiciones para su obtención, acompañado del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

La documentación a presentar por los aspirantes del turno restringido será:

Primero.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Segundo.—Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría de la Junta del Puerto de Cartagena, que la certificación de su hoja de servicio actualizada a la fecha del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

Tercero.—Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos completos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Exenciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento, de biendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

Por la Junta del Puerto de Cartagena se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los opositores aprobados que hayan de ocupar plaza vacante, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Los opositores aprobados que no puedan ser nombrados fun-

cionarios de carrera por falta de plazas vacantes tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Junta del Puerto podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo de toma de posesión, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaren y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NOTAS FINALES

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 2 de febrero de 1978.—El Presidente, Mariano Carlos Egea.—El Secretario, José Antonio de Casa Ayuso.

ANEXO

Programa que ha de regir en las pruebas selectivas, en turno restringido y libre, para cubrir plazas vacantes de funcionarios de carrera propios del Organismo en la Escala Administrativa

PRIMER EJERCICIO

El primer ejercicio se dividirá en dos partes.

Primera parte:

a) Redacción de un oficio, escrito a máquina, de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite. El Tribunal considerará su limpieza y tiempo tardado en su presentación.

Segunda parte:

- b) Aritmética y elementos de Geometría.
- c) Geografía de España y nociones de Geografía universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones correspondientes a cada uno de los apartados a), b) y c), obteniéndose de las mismas la puntuación media, que habrá de ser como mínimo de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente.

SEGUNDO EJERCICIO

El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

Primera parte.—Desarrollar oralmente y en el plazo de una hora tres temas sacados a la suerte, de los relativos a los cuestionarios de:

- a) Administración pública y Derecho constitucional español
- b) Nociones de Derecho administrativo.
- c) Legislación especial de puertos.

Segunda parte.—Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad, durante el plazo que fije el Tribunal.

Este ejercicio será también eliminatorio y será calificado por el Tribunal en la forma establecida para el primer ejercicio.

TERCER EJERCICIO

(Voluntario para mejorar la calificación)

Constará:

- a) El manejo, con gran soltura, de máquina de calcular, con la que realizará las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que se establezca.
- b) Desarrollar por escrito, en el plazo de una hora y media, dos temas de Cálculo mercantil y Contabilidad.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las materias de que el aspirante desea ser examinado.

Los ejercicios escritos, tanto forzosos como voluntarios, serán leídos en sesión pública ante el Tribunal.

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

PRIMER EJERCICIO

(Segunda parte)

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.º Concepto de la Aritmética.—Idem de la magnitud, cantidad, unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas.—Adición y sustracción.—Concepto y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Concepto y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.

Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números fraccionarios.—Adición, sustracción, multiplicación y división de los números fraccionarios y mixtos.

Tema 5.º Números decimales.—Su concepto.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal.—Su concepto, fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen. Medidas de capacidad y peso.—Sus equivalencias.

Tema 7.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 8.º Regla de interés: Sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 9.º Reglas de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.

Tema 10. Definición y división de la Geometría.—Concepto de superficie, línea y punto.—Clases de líneas.—Posiciones de la línea recta.—Angulo.—Lectura de un ángulo.—Magnitud de un ángulo.—Bisectriz de un ángulo.

Tema 11. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.—Distancia de un punto a una recta.—Ángulos formados por dos paralelas cortadas por una secante.

Tema 12. Polígonos.—Clases de polígonos.—Contorno y perímetro.—Centro, apotema, radio y diagonal.—Suma de los ángulos de un polígono.—Polígonos iguales, semejantes, equivalentes, inscritos y circunscritos.

Tema 13. Triángulo.—Altura, base, valor de los ángulos de un triángulo.—División de los triángulos.—Propiedades de los triángulos.—Triángulo rectángulo. Teorema de Pitágoras.—Igualdad y semejanza de dos triángulos.—Área del triángulo.

Tema 14. Cuadriláteros.—División de los cuadriláteros.—Paralelogramos: Sus casos.—Propiedad general de los paralelogramos.—Trapecios: Su división.—Valor de los ángulos de un cuadrilátero.—Sus áreas.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Angulo central, arco, cuerda, diámetro secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.—Longitud de la circunferencia.—Áreas del círculo, segmento circular y corona circular.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Geometría del espacio.—Elementos que determinan un plano.—Angulo diedro.—Caras y aristas.—División de los ángulos diedros.—Angulo poliedro.

Tema 18. División de los cuerpos geométricos.—División de los poliedros.—Poliedro regular.

Tema 19. Poliedros irregulares.—Prismas.—División de los prismas atendiendo a la figura de la base.—El paralelepípedo.—Prismas regulares y prismas irregulares.—La pirámide.—División de las pirámides atendiendo a la figura de la base.—Pirámides regulares y pirámides irregulares.—Área y volumen del prisma y de la pirámide.

Tema 20. Cuerpos redondos.—Cilindro.—Eje, base y altura del cilindro.—Cono.—Altura, base y lado o generatriz.—Esfera. Centro, eje, radio y diámetro de la esfera.—Círculos máximos y círculos menores.—Zona y casquete esférico.—Área y volumen del cilindro, cono y esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1.º Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la Tierra.—Concepto de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Idea de la escala.

Tema 2.º España.—Situación y límites.—Superficie.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3.º España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 4.º España.—Población y masa.—Lenguas y dialectos. Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa judicial y marítima.

Tema 5.º España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 6.º España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Corrientes, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7.º Geografía universal.—Europa.—Estados del Sur de Europa.—Situación límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial consideración de Portugal.

Tema 8.º Europa central y oriental.—Estados que las comprenden.—Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9.º Europa occidental.—Estados que la comprenden. Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa septentrional.—Estados que la comprenden.—Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia.—Extensión y población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de estos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central.—Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 14. América del Sur.—Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO

(Primera parte)

Administración pública y Derecho constitucional español

Tema 1.º La Ley para la Reforma Política.

Tema 2.º Las Cortes Españolas.—Composición y funcionamiento.

Tema 3.º Consejo del Reino.—Consejo de Estado.—Tribunal Supremo.—Tribunal de Cuentas.

Tema 4.º Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidente del Gobierno.—Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 5.º La organización ministerial española.—Ministro, Subsecretario, Secretario de Estado, Director general, Secretario general Técnico.—Idea general de los mismos.

Tema 6.º Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Tema 7.º Administración provincial.—Gobernador civil.—Subgobernadores.—Diputación Provincial.—Delegaciones Provinciales.

Tema 8.º Administración Local.—Ayuntamiento.—Alcalde y Concejales.

Tema 9.º Administración institucional: Concepto y clases de Entidades estatales autónomas.—Creación y extinción.—Ideas generales sobre organización y funcionamiento de los Organismos autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 10. División administrativa de España y divisiones especiales del territorio en lo militar, judicial y universitario.

Nociones de Derecho administrativo

Tema 1.º El Derecho administrativo, concepto.—Fuentes del Derecho administrativo.—La Ley y el Reglamento.—Decretos y Ordenes ministeriales.—Disposiciones administrativas.—Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 2.º Potestades administrativas.—La responsabilidad del Estado y de sus funcionarios.

Tema 3.º Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Disposiciones y resoluciones administrativas.—Servicios públicos.

Tema 4.º Concepto y clasificación de las obras y servicios públicos.—Sistemas para su ejecución.—Expropiación forzosa: Concepto y fundamentos.

Tema 5.º Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones y autorizaciones administrativas.

Tema 6.º El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.—Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 7.º Recursos administrativos. Principios generales.—Recursos de alzada, reposición y revisión.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 8.º Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios.—Personal contratado y laboral.—Los funcionarios de empleo: interino y eventuales.

Tema 9.º La adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones de los funcionarios.—Extinción de la relación funcional.

Tema 10. Derechos y deberes de los funcionarios.—Derechos económicos del funcionario.—Régimen disciplinario de la función pública.—Faltas y sanciones.—Procedimiento sancionador.

Legislación especial de puertos

Tema 1.º Concepto de puerto.—Su clasificación.—Puertos más importantes de España.—Concepto de zona y depósito franco

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos.—Composición de la Junta y del Comité Ejecutivo.—Sus facultades.—El Presidente y el Vicepresidente.—El Director del puerto y el Secretario de la Junta.

Tema 3.º Estructura y organización interna de la Junta del Puerto de Cartagena.—Funciones de los distintos órganos.

Tema 4.º Financiación de los gastos de los puertos.—Tarifas por servicios generales y específicos.—Canon por concesiones y autorizaciones.—Subvenciones.—Otros ingresos

Tema 5.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de policía del puerto.

Tema 6.º Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 7.º Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 8.º Ordenanza de Trabajo del personal obrero de los Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 9.º Montepío de empleados y obreros de puertos.—Su organización y régimen jurídico.

TERCER EJERCICIO

(Voluntario)

Cálculo mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas y geométricas.

Tema 2.º Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones a interés simple.—Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios.—Cálculo de anualidad.—Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la Contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de Contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen. Libro de Inventarios.—Libro de Balances.—Libros Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—Idem de la de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comiún y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método directo, indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación del inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultados de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que la regulan.—Movimiento de fondos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registro.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características: Cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos.—Tarifas generales y específicas.—Otros ingresos.—Formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Examen de cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito o diques.—Su concepto.—Preceptos, legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA					
27. Forma en que abona los derechos de examen	28. Ejercicios de méritos u oplativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, exige el aspirante				
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <th style="padding: 2px;">Número de recibo</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> </tr> </table>	Número de recibo			
Número de recibo					
V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE					
29.					
30.					
EL ABAJO FIRMANTE.					
<p>SOLICITA: Sera admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a prestar juramento o promesa con arreglo a la fórmula del Decreto 1557/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 159, de 5 de julio).</p> <p>DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.</p> <p style="text-align: center;">En, a de de 197..</p> <p style="text-align: center;">(lugar) (día) (mes) (año)</p> <p style="text-align: right; margin-right: 100px;">Firma</p>					
Espacio reservado para la Administración					
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido					
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)				
Destino	Observaciones				